

AJUNTAMENT DE  
LA BISBAL D'EMPORDÀ

## ANEXO I

### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA (castellano)

Extracto del Decreto de alcaldía, por la que se convocan las subvenciones para entidades y asociaciones que realicen proyectos o actividades culturales que sean de utilidad e interés social para el municipio, por procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### 1. Destinatarios

Podrán concurrir a la convocatoria de las subvenciones objeto de este programa las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de La Bisbal d'Empordà, que según sus estatutos tengan como objetivo el desarrollo de proyectos o actividades culturales y que éstas que sean de utilidad e interés cultural y social para el municipio, y que reúnan los requisitos que se detallan en el punto 4 de las bases reguladoras en el momento de presentar la solicitud.

#### 2. Finalidad

El objeto de estas bases es apoyar a las entidades y asociaciones que realicen proyectos o actividades culturales que sean de utilidad e interés social para el municipio. En este programa se podrán presentar todos aquellos proyectos de tipo cultural que no tengan finalidad económica o lucrativa, o bien si se obtienen beneficios, que éstos sean revertidos en las mismas actividades.

#### 3. Bases reguladoras

Bases específicas reguladoras de subvenciones del Área de Cultura. Programa 1 Subvenciones a entidades, aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2023, publicadas en el BOP de Girona núm. 49 de fecha 10 de marzo de 2023.

#### 4. Importe

La cantidad máxima destinada a este programa de subvenciones es de 20.700,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 04.3340.4800000 del presupuesto municipal vigente.

#### 5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles (a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Girona) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà.

Acuerdo de que se hace público para general conocimiento.

Documento fechado y firmado electrónicamente